



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1056



BUENOS AIRES, 27 MAY 2011

VISTO el expediente N° 11139/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Vicerrectorado Académico, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO EN DESARROLLO WEB, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 286/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

1056

RESOLUCION N°



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN DESARROLLO WEB, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ASUN
11/1
SG



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO EN DESARROLLO WEB, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN DESARROLLO WEB -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en el Vicerrectorado Académico con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1056

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1056



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN DESARROLLO WEB -gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

Los egresados con el título de Técnico en DESARROLLO WEB podrán:

- Producir y desarrollar sitios y aplicaciones web.
- Desarrollar campañas de marketing y publicidad digital.
- Administrar sitios web.
- Generar estrategias de posicionamiento on line (SEO).

*Jul
19
1
S*



Ministerio de Educación

1056



A N E X O II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

TÍTULO: TÉCNICO EN DESARROLLO WEB -gestionado con Modalidad a Distancia-

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	La Internet y sus Orígenes	20	80
2	Fundamentos de un Proyecto Web	20	80
3	Navegabilidad y Usabilidad	20	80
4	Digitalización	19	76

Segundo Cuatrimestre

5	Imágenes Digitales	23	92
6	Introducción a la Programación	25	100
7	Diseño de Interfaces Web	18	72
8	Técnicas Recursos Web	20	80

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Creatividad Web	22	88
2	Negocios en la Red	18	72
3	SEO	21	84
4	Maquetación	25	100

Segundo Cuatrimestre

5	Taller Web	23	92
6	Estética y Diagramación Digital	23	92
7	Introducción al e-learning	18	72
8	Producción WEB	18	72

TERCER AÑO

1	Integración Profesional: El Estudio del Caso	35	140
2	Seminario de Práctica Profesional	35	140

CARGA HORARIA TOTAL: 1.612 HORAS.

[Handwritten signatures]